

RESOLUCIÓN NÚMERO 0196 DEL 15 MAY 2015

"Por la cual se desincorpora a un personal de Estudiantes del Curso de Formación No. 128, por orden de la Comisión Nacional del Servicio Civil".

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN

En uso de sus facultades legales, conferidos por el Decreto 4151 de 2011, Manual de Convivencia y

CONSIDERANDO:

Mediante comunicado del 18 de Marzo de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció el listado de los accionantes y de manera inmediata proceder a admitir a los referidos en calidad de alumnos en la Escuela Penitenciaria Nacional, por haber aprobado los aspirantes cada una de las etapas del proceso de selección de la Convocatoria 132 de 2012, el cual inicio con el PIN Nro. 1387247420 y terminó con el PIN Nro. 1377090776.

Mediante Auto No. 0196 de fecha 17 de Marzo de 2015, librado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento a decisión Judicial, ordena readmitir a varios estudiantes a la Convocatoria Nro. 132 de 2012 – INPEC Dragoneante, adoptando las medidas necesarias para que se reincorporen a la Escuela Penitenciaria Nacional, en calidad de alumnos y continúen con la demás etapas de la convocatoria Nro. 132/12 – INPEC Dragoneantes, que no pudieron desarrollar para el momento de su exclusión, de conformidad con lo dispuesto por el Juez Constitucional e Primera Instancia.

Que mediante Nro. Auto 0277 de fecha 14 de Mayo 2015, proferido por la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, deja sin efectos el Auto Nro. 0196 del 17 de Marzo de 2015, con ocasión al fallo proferido en segunda instancia por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal, dentro de la acción de tutela instaurada por el Sr. FRANCISCO JAVIER NARVAEZ LUCERO Y OTROS, en el marco de la convocatoria Nro. 132 de 2012 INPEC Dragoneantes, y en consecuencia procede a confirmar la exclusión de la Convocatoria Nro. 132 de 2012 INPEC, a algunos aspirantes allí relacionados.

Que en virtud de lo anterior, y en cumplimiento del Auto 0277 de fecha 14 de Mayo de 2015, de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, se debe proceder a desincorporar a los estudiantes relacionados en el Auto mencionado y que se presentaron a la Escuela Penitenciario Nacional, adquiriendo la calidad de estudiantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESINCORPORAR al siguiente personal de Estudiantes del Curso de Formación No. 128, por orden de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Hoja No. 02 de la Resolución No. 01192 de 15 MAY 2015 Por la cual se desincorpora a un personal de estudiantes del Curso Nro. 0128, por Orden de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

No.	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	FALLO CNSC
1	RODRIGUEZ GAMBOA ELKIN FABIAN	1022939265	Auto 0277 de Mayo 14/15
2	GOMEZ MORA JULIAN ENRIQUE	1033693251	Auto 0277 de Mayo 14/15
3	RIVERA ROJAS YIDER	1075226385	Auto 0277 de Mayo 14/15
4	SANTACRUZ BOLAÑOS DARIO LIDORO	1081592721	Auto 0277 de Mayo 14/15
5	RUIZ GUALGUAN HEIMAN YAMID	1084221978	Auto 0277 de Mayo 14/15
6	CANACUAN GARZON CRISTIAN CAMILO	1085263965	Auto 0277 de Mayo 14/15
7	GOMEZ GRISALES FELIPE	1088256258	Auto 0277 de Mayo 14/15
8	ERASO ANDRADE LUIS ERNESTO	1088730508	Auto 0277 de Mayo 14/15
9	NARVAEZ BOLAÑOS AYDER CAMILO	1089479797	Auto 0277 de Mayo 14/15
10	FLORIAN MELANO ERWIN JAIR	1093743813	Auto 0277 de Mayo 14/15
11	GARCIA PEREZ LIONAR ALEXIS	1094574032	Auto 0277 de Mayo 14/15
12	MARIN RUIZ MAURICIO	1117497255	Auto 0277 de Mayo 14/15
13	CAICEDO ENCARNACION MARCO AURELIO	1130944741	Auto 0277 de Mayo 14/15
14	LUGO RAMIREZ DIEGO ARMANDO	1026258617	Auto 0277 de Mayo 14/15

ARTICULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Subdirección Académica y Grupo de Registro y Control de la Escuela de Formación para los trámites de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
 Dado en Funza, Cundinamarca; a los 15 MAY 2015


 Capitán @ ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN
 Directora Escuela de Formación

Elaboró: Sandra Milena Castañeda Hurtado - Área Personal
 Revisó: Dra. Omaira Moreno - Subdirectora Académica
 T.C. (R) Helmut Baquero - Subdirector Secretaría Académica
 O.L. Luis F. Sanabria - Oficina Gestión Legal
 Fecha de elaboración: 18/05/2015.